

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE PLANIFICACIÓN

9 de enero de 2019

ORDEN DE CESE Y DESISTA

La Junta de Planificación de Puerto Rico, ha iniciado un proceso investigativo sobre las operaciones del negocio conocido como *Zokkus Lounge Restaurant* sobre las actividades en posible violación a las leyes, estatales y municipales vigentes, que ponen en riesgo la salud y seguridad de la comunidad adyacente a la propiedad que está localizada en el número C-23 Calle Marginal Villa Mar en el sector Isla Verde del barrio Cangrejo Arriba del Municipio de Carolina.

El inciso 9, del Artículo 11 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, concede a la Junta de Planificación la facultad, entre otras cosas, de “[e]xpedir órdenes de hacer o no hacer y de cese y desistimiento para que se tomen medidas preventivas o de control que a su juicio sean necesarias para lograr los propósitos de esta ley y [...] de los reglamentos de planificación.” Asimismo, el inciso “f” del Artículo 14.5 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como la Ley para la Reforma del Proceso de Permisos, autoriza a la Junta de Planificación a “emitir órdenes automáticas de cese y desista o de paralización inmediata [...] cuando [...] advenga en conocimiento de que el dueño de una obra no obtuvo un permiso de construcción previo al inicio de la misma o no obtuvo un permiso de uso previo a comenzar la operación.”

Esta notificación es expedida al amparo de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, luego de advenirse en conocimiento de que las actividades y operación del negocio antes descrito, se ha hecho en contravención a los reglamentos de planificación y ordenamiento territorial, así como que dicha operación ha provocado actos en violación al orden público, que ponen en riesgo la seguridad y sana convivencia del sector, además por las posibles violaciones a las condiciones del permiso otorgado para dicho local. De igual modo, se expide la presente Orden al amparo de la facultad concedida por el Artículo 14.5 de la Ley 161-2009, según enmendada, al advenir esta Junta en conocimiento de que en el referido negocio se llevan a cabo actividades para las cuales no se cuenta un permiso de uso debidamente expedido.

Por lo que, de manera preventiva y provisional por un periodo de **treinta (30) días** se le **ORDENA** a usted o a sus oficiales agentes, empleados, cesionarios o causahabientes que de **inmediato cesen, desistan y paralicen** la operación del negocio antes descrito.

Tomando en consideración lo antes mencionado y en virtud de las disposiciones de las leyes, reglamentos y normas de planificación vigentes, esta Junta de Planificación de Puerto Rico, emite **ORDEN DE CESE Y DESISTA**, en el barrio Cangrejo Arriba, Sector Isla Verde del Municipio de Carolina.

ADVERTENCIAS:

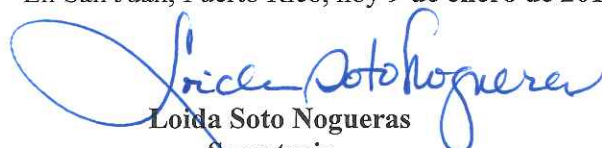
Se advierte que el inciso 9 del Artículo 11 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, dispone que “la persona natural o jurídica, contra la cual se expidiere una orden al amparo de los incisos (8) y (9) de este Artículo, podrá solicitar vista administrativa para exponer razones para que la Junta considere revocar, modificar, o de otro modo, sostener dicha orden. La resolución, orden o dictamen de la Junta sólo podrá ser revisada por el Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan o en la sala cuya jurisdicción comprenda el lugar donde esté ubicado el proyecto, quedando las mismas en todo su efecto y vigor hasta que el tribunal haga otra determinación al efecto.

NOTIFÍQUESE: A las partes cuyos nombres y direcciones se mencionan a continuación: Suc. Ortiz Garcia, Cond. Monte Bello O-529 Calle 1 Trujillo Alto, PR 00976; ROR Corp / Reggie Ortiz Rosado, HC 5 Box 8358 Guaynabo PR00971; Municipio Autónomo de Carolina, PO Box 8 Carolina PR 00986-0008.


María del C. Gordillo Pérez
Presidenta

CERTIFICO: Que he notificado copia fiel y exacta de la presente resolución, bajo mi firma y el sello oficial de la Junta de Planificación, a todas las partes mencionadas en el Notifíquese, habiendo archivado el original en autos.

En San Juan, Puerto Rico, hoy **9 de enero de 2019**.


Loida Soto Nogueras
Secretaria